



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 6 de junio de 2007 Núm. 110	Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncios 1	Corbillos de los Oteros 27
ADMINISTRACIÓN LOCAL	Villarejo de Órbigo 27
Ayuntamientos	Folgoso de la Ribera 28
León 17	Santa María de la Isla 28
Astorga 17	La Robla 28
San Andrés del Rabanedo 17	Benavides 29
Santas Martas 18	Luyego 29
Fuentes de Carbajal 18	Soto y Amío 29
Gordocillo 18	Juntas Vecinales
Cubillas de Rueda 18	Cabornera 31
Villaornate y Castro 18	Rabanal de Fenar 31
Santiago Millas 19	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Val de San Lorenzo 19	Delegación Territorial de León
Villamol 20	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 31
Santa Marina del Rey 22	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Crémenes 22	Jefatura Provincial de Tráfico de León
Valverde de la Virgen 23	Anuncio 37
Sena de Luna 23	Delegación de Economía y Hacienda de León
Fabero 23	Sección de Patrimonio 37
Villazala 24	Confederación Hidrográfica del Duero
Soto de la Vega 24	Secretaría General 38
Cebrones del Río 24	Confederación Hidrográfica del Norte
Villaquilambre 24	Comisaría de Aguas 38
Valdefresno 25	ANUNCIOS URGENTES
Campazas 26	Ayuntamiento de León 38
Villadangos del Páramo 26	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo 39
Santovenia de la Valdorcina 27	Ayuntamiento de Gordaliza del Pino 40
Congosto 27	Ayuntamiento de Cebrones del Río 40
Llamas de la Ribera 27	Ayuntamiento de Congosto 40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2007, acordó aprobar la convocatoria y bases reguladoras de Subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de municipios de la provincia de León, para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2007, mo-

dificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo, ampliándose el plazo de presentación de instancias para la Campaña de Natación, fijándose como término el día 20 de junio de 2007, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2007

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.- Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León, con destino a la realización de actividades deportivas durante el año 2007, con el fin de contribuir a:

- La iniciación y perfeccionamiento técnico-deportivo de los jóvenes que viven en las pequeñas localidades de la provincia de León.
- La promoción y fomento de hábitos duraderos de práctica deportiva de los leoneses, en general, y sobre todo de los escolares, en particular.
- El desarrollo de un amplio y variado programa de actividades físico-deportivas, que aumenten los niveles de higiene y salud de la población, como elementos fundamentales para la mejora de la calidad de vida de los leoneses.
- Creación de un tejido asociativo deportivo en el municipio.

Segunda.- Régimen jurídico.- El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 16/01/07) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007, asimismo serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones.

Tercera.- Dotación económica.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros), para el desarrollo de las actividades:

- 3.1.- Escuelas Deportivas: Ciento diez mil euros (110.000 €)
- 3.2.- Aulas de Deporte y Salud: Ochenta mil euros (80.000 €)
- 3.3.- Campaña de Natación: Sesenta mil euros (60.000 €)

Con cargo al Presupuesto para el año 2007, imputable a la Partida Presupuestaria 601-452.53/489.10.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar, por tanto las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 50% del importe total de las actividades subvencionadas.

Cuarta.- Beneficiarios.-

- 1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios:

- a) Los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.
- b) Las Mancomunidades de la provincia de León, siempre que de la Mancomunidad no forme parte un Ayuntamiento con más de 20.000 habitantes.

Tratándose de Mancomunidades, se podrán conceder ayudas para la realización de actividades que afecten a todos o algunos de los municipios que la conforman.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, la Junta Vecinal o la Mancomunidad delegue el desarrollo de la actividad en alguna Junta Vecinal, Asociación, club, etc., deberá enviarse cumplimentado el Anexo III, por el que se regula el compromiso entre ambas.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

- 2.- No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las Entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Diputación Provincial o entes dependien-

tes de la misma, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

- Las entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

- Las entidades que tengan establecido, para la misma actividad, Convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2007.

Quinta.- Obligaciones generales de los beneficiarios.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y entre ellas:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (RGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León.

- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

- Comunicar en el momento de la solicitud, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

- En los casos en los que la ayuda concedida sea igual o superior a 12.000 euros o el beneficiario sea una Entidad Local, en el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Sexta.- Financiación de las actividades subvencionadas.-

- 1.- El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

- 2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.- Compatibilidad.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la actividad.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

Octava.- Condiciones generales de las subvenciones.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas

o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

1.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, en el caso de los Programas de Escuelas Deportivas 2007 y Aulas de Deporte y Salud 2007, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para la Campaña de Natación 'Verano 2007', las solicitudes deberán tener fecha de registro de entrada con anterioridad al 20 de junio de 2007.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

2.- Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

I.- Con carácter general a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Declaración responsable (Anexo I) de que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público y en la que se haga constar que la entidad solicitante está al corriente en cualquier clase de obligación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria. La validez de este documento será de seis meses a contar desde la fecha de su firma.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad (Anexo II) sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

II.- Las entidades que soliciten subvención para más de un programa deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada y específica de cada una de ellas:

A.- Escuelas Deportivas:

- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo A).

- Desarrollo por delegación (Anexo III) en el supuesto de delegación a alguna Junta Vecinal, Asociación, Club o Centro Docente.

- Relación de participantes, se elaborará una por cada deporte, categoría y sexo.

- Título del Entrenador-Monitor, a través de una fotocopia del mismo, acreditando la especialización deportiva exigida al Monitor o Entrenador seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora.

B.- Aulas de Deporte y Salud:

- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo B).

- Desarrollo por delegación (Anexo III), en el supuesto de delegación del mismo a alguna Junta Vecinal, Asociación o Club.

- Relaciones de participantes. En cada una figurarán todos los participantes de cada nivel, Adultos o Tercera Edad.

- Título del Profesor (fotocopia).

C.- Campaña de Natación 'Verano 2007':

- Proyecto detallado de la actividad para la que solicita la subvención (Anexo C) para los ayuntamientos que tengan piscina, y el Anexo C- Bis para los ayuntamientos que no posean dicha instalación, al que incorporarán un presupuesto de ingresos y gastos, y fechas aproximadas de su realización, que, en todo caso, se desarrollarán durante el año 2006.

- Modelo de la relación de los participantes (Anexo IV) de cada categoría y grupo.

El plazo de presentación del modelo en el que se relacionan los participantes (Anexo IV) de cada categoría y grupo, para el turno del mes de julio, será hasta el 2 de julio de 2007, y el plazo para los participantes del mes de agosto, hasta el día 1 de agosto de 2007.

3.- Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en la estipulación octava, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.- De conformidad con los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios de valoración fijados en la Base denominada "Gastos Subvencionables".

Undécima.- Procedimiento de concesión de subvenciones: instrucción y valoración.-

1.- Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.- El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesta por:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe de Servicio o responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

3.- El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Duodécima.- Resolución y notificación.- La propuesta de resolución definitiva se someterá al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en los artículos 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 9 de la Ordenanza General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sea inferior a 3.000 euros, será suficiente con la exposición en el tablón de anuncios de la Oficina Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Decimotercera.- Justificación.-

1.- Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actividades en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo por el que se resuelve la convocatoria, mediante la presentación, en el Registro General de la Diputación de León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnica suscrita por técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y en la que se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados e ingresos obtenidos.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la entidad beneficiaria y aprobada por el órgano competente según disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

d) Declaración administrativa en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación, que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo Anexo V.

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Por el montante restante del importe del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda será preciso presentar fotocopias compulsadas.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Entidades locales territoriales o Entidades de las establecidas en los apartados b), c) y d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, podrá sustituirse:

1.- La obligación de presentar facturas por un certificado de obligaciones reconocidas, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local.

2.- La obligación de presentar las facturas diligenciadas y demás documentos justificativos por un certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia.

g) Documentación que acredite la adopción de las medidas de difusión y que en toda la propaganda impresa que se realice se ha hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de León.

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

2.- La Diputación podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Decimocuarta.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.-

1.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.

2.- Si la justificación ha sido presentada en plazo y contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección, dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS.

3.- La justificación presentada fuera del plazo establecido en la Base decimotercera reducirá automáticamente la subvención concedida en un 20 por 100, todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días, recordándole además la obligación de acreditar que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la Base Quinta y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Subvenciones; el incumplimiento de esta obligación en este plazo producirá automáticamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en un 10 por 100.

4.- La presentación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención fuera de los plazos señalados en los párrafos anteriores o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Decimoquinta.- Procedimiento de pago y control financiero.-

a) Abono de la subvención.- Aprobada la justificación de la subvención, en las subvenciones por importe inferior a 3.000 euros podrá realizarse el pago si está en vigor la declaración jurada del Anexo I, cuya validez es de seis meses; para el cobro de las subvenciones cuyo importe supere los 3.000 euros no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su acreditación deberá presentarse certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) En los casos en los que la ayuda concedida sea igual o superior a 12.000 euros o el beneficiario sea una Entidad Local, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacione cada uno de los pagos realizados por este sistema.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de 10 días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimosexta.- Gastos subvencionables.- El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada finalizará antes de la conclusión del plazo de justificación, o su ampliación en su caso.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables para cada programa los siguientes:

A) Escuelas Deportivas 2007.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo de la temporada comprendida entre los años 2006-2007, y cuyo período abarca los meses de octubre de 2006 a junio de 2007, ambos incluidos, y concretamente para las Escuelas Deportivas 2007 las sesiones de enseñanza-aprendizaje de los fundamentos técnico-deportivos para los escolares leoneses.

El presupuesto de la Escuela deberá ajustarse al módulo-base de 3 horas semanales de enseñanza y un período continuado de 8, 7 ó 6 meses, respectivamente.

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad total a justificar podrá compensarse indistintamente a través de los tres conceptos incluidos en "Gastos subvencionables", respetando los pagos mínimos al monitor. Es decir, si no existe desplazamiento del monitor por ser éste del Municipio, se podrá justificar al alza las cantidades de los otros conceptos para llegar al presupuesto total del módulo.

Tres (3) Horas Semanales

Conceptos	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Monitor	870 €	760 €	650 €
Material y Varios	450 €	420 €	300 €
Desplazamientos Monitor	380 €	340 €	290 €
Total	1.700 €	1.520 €	1.240 €

Ayuda Diputación (30%, Aprox.) 510 € 455 € 370 €

B) Aulas de Deporte y Salud 2007.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo de la temporada comprendida entre los años 2006-2007, y cuyo período abarca los meses de octubre de 2006 a junio de 2007, ambos inclusive y concretamente, para las Aulas de Deporte y Salud, las actividades de Gimnasia de Mantenimiento Físico para la población adulta y de la tercera edad.

El presupuesto del Aula deberá ajustarse al módulo-base de 3 horas semanales de prácticas físico-deportivas y en un período continuado de 8, 7 ó 6 meses, respectivamente.

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad total a justificar podrá compensarse indistintamente a través de los tres conceptos incluidos en "Gastos subvencionables", respetando los pagos mínimos al monitor, es decir, si no existe desplazamiento del monitor por ser éste del municipio, se podrá justificar al alza las cantidades de los otros conceptos para llegar al presupuesto total del módulo.

TRES (3) HORAS SEMANALES

Conceptos	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Monitor	1.440 €	1.260 €	1.080 €
Material y Varios	300 €	300 €	300 €
Desplazamientos Monitor	380 €	340 €	290 €
Total	2.120 €	1.900 €	1.670 €

Ayuda Diputación (30%, Aprox.) 640 € 570 € 500 €

C) Campaña de Natación 'Verano 2007', actividades de enseñanza-aprendizaje de la natación para jóvenes y adultos. - Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2007 y cuyo período comprende los meses de julio y agosto 2007.

Entre los gastos subvencionables se entienden los señalados en los módulos-base siguientes:

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad total a justificar podrá compensarse indistintamente a través de los tres conceptos incluidos en "Gastos subvencionables", respetando los pagos mínimos al monitor, es decir, si no existe desplazamiento del monitor por ser éste

del municipio, se podrá justificar al alza las cantidades de los otros conceptos para llegar al presupuesto total del módulo.

Conceptos	Módulo I	Módulo II	Módulo III
	1 Grupo/1 hora	2 Grupos/2 horas	3 Grupos/3 horas
Pagos al Monitor	320 €	640 €	960 €
Transporte Monitor	400 €	400 €	400 €
Compra Material	500 €	750 €	1.000 €
Totales	1.220 €	1.790 €	2.360 €
Subv. Diputación (máx., 35%)	427 €	626 €	826 €

Decimoseptima.- Reintegro.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

1.- El reintegro será parcial cuando, presentada la documentación en plazo, el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reducir o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo establecido en el apartado 1 de la Estipulación Decimotercera dará lugar automáticamente al reintegro del 20% del importe de la subvención concedida y la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

2.- Será causa de reintegro total, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los artículos 31.3 y 70.3 del RGS.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base decimoquinta dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimoctava.- Seguro.- La Diputación Provincial tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

Decimonovena.- Seguimiento.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

Vigésima.- Recursos.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vigésimoprimera.- Vigencia.- Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante el año 2007.

Normas particulares

A.- Escuelas Deportivas.-

A.1.- Régimen de Funcionamiento.-

a) Duración de la actividad: Calendario.

1.- Se establece un mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho meses, para poder acceder a la ayuda económica de la Diputación.

2.- Debe comenzarse en octubre o noviembre de 2006 y finalizar en fecha anterior al 30 de junio de 2007, excepto aquellas actividades especiales (ciclismo, natación, atletismo, etc.).

b) Composición de las Escuelas.

1.- Se establece el mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.) en el doble de la composición del mismo (por ejemplo: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto 5, 10 mínimo; fútbol, 11, 22 mínimo, etc.).

2.- En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, etc.) depende de la modalidad deportiva, significando que debe tomarse como base la formación de equipos con los máximos permitidos en competiciones escolares (por ej.: en campo a través 5 atletas; en atletismo, de 8/10 ó más, según categorías; etc.), éstos serán los mínimos para la puesta en marcha de cada nivel y sexo.

3.- Excepcionalmente, en localidades de poco número de habitantes, se podrán unir dos niveles (1º y 2º ó 2º y 3º ó 3º y 4º), e incluso sexos (en atletismo, campo a través, natación, baloncesto, etc.).

c) Sesiones y horarios:

1.- Las sesiones se celebrarán fuera del horario escolar, llevándose a cabo tres (3) semanales en días alternos, lunes, miércoles y viernes, ya que los que participen en competiciones regladas con sus centros o clubes deberán competir en sábado o domingo.

2.- En las categorías en que no hay competición o no está recomendada ésta, pueden planificarse sesiones en sábado, debiendo ser la más larga en duración pero también la más lúdica; en este caso, las otras sesiones en martes y jueves.

3.- Excepcionalmente, podrán programarse dos sesiones semanales, con una duración de hora y media cada día y sesión.

d) Seguimiento: A través de personal de la Institución Provincial se efectuará un seguimiento del funcionamiento de las Escuelas por ella patrocinadas. Se rellenará un boletín de control de la actividad. Al finalizar la temporada se emitirá un informe final de la Escuela Deportiva.

e) Presupuesto: Las Escuelas Deportivas que deseen ser subvencionadas por la Diputación deberán ajustar su presupuesto a las siguientes Normas:

1.- Habrá de tenerse en cuenta que el objeto del presente Programa es ayudar a sufragar los gastos de la actividad, susceptibles de ser subvencionados, de tal manera que la cuantía a conceder no supere en ningún caso el 30% de lo presupuestado, aplicando este porcentaje siempre que la suma total de las subvenciones no sea superior al Presupuesto que se apruebe para este Programa.

2.- El Monitor cobrará, como cantidad estimativa, nueve (9) €/hora. Como ha de trabajar tres, seis o nueve horas semanales, percibirá 110 €, 220 € ó 320 €, al mes. Se le abonará una cantidad en concepto de desplazamiento, si éste ha de efectuarse, a razón de 0,19 € por Km., hasta un máximo de 50 € mensuales.

3.- En todos los casos se presupuestará una cantidad para adquisición de material deportivo.

4.- No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, al igual que de inversión e infraestructuras, así como aquellos materiales y equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.) o cualquier otro material inventariable.

5.- Si en el presupuesto y/o justificación hubiera otras partidas no estipuladas en los módulos, se considerará o no la pertinencia de su abono, entendido éste dentro del tanto por ciento de adjudicación y de la cantidad concedida.

6.- Deberán justificar, en todo caso el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación.

A.2.- Participantes.- Tendrán prioridad para la concesión de Escuelas aquellas que tengan un planteamiento en grupos de los niveles siguientes:

a) Primer nivel: Categoría deportiva "Pre-Benjamín" ("Peque-deporte"), niñas y niños nacidos en los años 1999, 2000 y 2001.

Etapas de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica físico-deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.

b) Segundo nivel: Categoría deportiva escolar "Benjamín", niñas y niños nacidos en los años 1997 y 1998.

Como base principal se trata de enseñanza y participación en un deporte individual y dos colectivos. Sistema de rotación de deporte por trimestre.

c) Tercer nivel: Categoría deportiva de "Alevín", nacidos en los años 1995 y 1996.

Fundamentalmente se trata de la práctica de un deporte individual y uno colectivo. Sistema de rotación de deporte por cuatrimestre.

d) Cuarto nivel: Categoría deportiva de "Infantil", los nacidos en los años 1993 y 1994.

Participación de la Escuela como tal o a través de otros en las competiciones escolares. Aconsejable tomar parte en la temporada invernal de "Campo a Través". Asistencia en verano a campamentos deportivos.

e) Quinto nivel: Categoría deportiva "Cadete", nacidos en 1991 y 1992.

Participación en competiciones regladas, escolares o federadas, a través de clubes o centros docentes. Asistencia en verano a cursillos de perfeccionamiento.

A.3.- Modalidades Deportivas.- Pueden solicitarse Escuelas Deportivas en todos los deportes de conjunto e individuales, exceptuando aquellos de defensa personal, como son el Karate, el Judo, la Lucha Sambo, el Taekwondo, etc., los que conlleven el uso de armas de fuego, así como el Aeróbic. Ya que todos estos se considera que tienen un trato especial de índole social.

Los Deportes Autóctonos y Tradicionales Leoneses (Lucha Leonesa y Bolos), tendrán convocatorias propias.

A.4.- Profesorado.-

a) Cada Escuela deberá contar con un Responsable o Director, que podrá ser un representante político del Municipio (Alcalde, Concejal, etc.) o bien el responsable técnico del Área de Deportes de la entidad.

b) Los Entrenadores-Monitores Deportivos deberán poseer el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas. Excepcionalmente, los Licenciados en Educación Física deberán acreditar la especialización - carga horaria en el deporte que impartan mediante el expediente académico. Los Diplomados en Educación Física estarán acreditados para impartir el nivel de prebenjamín de carácter polideportivo.

c) Para su nombramiento, deberán tener preferencia los Entrenadores-Monitores residentes en la localidad o cercanías, prevaleciendo, como principio general, la titulación oficial y la capacidad de los mismos.

d) Teniendo en cuenta y respetando las condiciones anteriores, se aconseja nombrar para el desempeño de los diferentes cometidos a personas que se encuentren en situación de paro laboral y, dentro de éstas, a las que tengan que soportar más cargas familiares.

A.5.- Instalaciones.- Al objeto de abaratar los costes se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean gratuitas, bien de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrán a cargo del Ayuntamiento.

B.- Aulas de Deporte y Salud.-

B.1.- Régimen de Funcionamiento.-

a) Duración: Se establece un mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho, para poder acceder a la ayuda económica de la Entidad Provincial.

Debe comenzarse en octubre / noviembre de 2006 y finalizar antes del 30 de junio del año 2007.

b) Composición de las Aulas: Se establece para cada aula la ratio siguiente:

- En nivel de Adultos: mínimo 10 personas, máximo 18.
- En nivel de la Tercera Edad: mínimo 7 personas, máximo 15.

c) Sesiones: Se impartirán tres clases semanales, en sesiones de una hora de duración por grupo, independientemente los Adultos de los de Tercera Edad. Si, por algún motivo justificado, no pudieran impartirse las tres horas semanales, se establece un mínimo de dos sesiones, con mayor duración (75'/90' cada una).

d) Seguimiento: A través de personal de la Institución Provincial se efectuará un seguimiento del funcionamiento de las Aulas por ella patrocinadas. Se rellenará un Boletín de Control de la actividad. Al finalizar la temporada se emitirá un informe final del desarrollo de las Aulas.

e) Presupuesto del Aula: Las aulas que deseen ser subvencionadas por la Diputación Provincial deberán ajustar su presupuesto a las siguientes normas:

1.- Habrá de tenerse en cuenta que el objeto del presente Programa es ayudar a sufragar los gastos de la actividad, susceptibles de ser subvencionados, de tal manera que la cuantía a conceder no supere, en ningún caso, el coste total de la actividad. Se establece el 30% como el porcentaje a subvencionar por la Diputación Provincial, siempre que el total no sea superior a la cantidad que se apruebe con cargo a los Presupuestos de la Entidad Provincial, disminuyéndolos en la proporción necesaria.

2.- El profesor percibirá, como pago estimativo, 15 €/hora. Se establece una cantidad mensual para el desplazamiento del profesor, si es necesario, abonándose el kilómetro a 0,19 €, hasta un máximo de 48 € mensuales.

3.- En todos los casos, se presupuestará una cantidad fija para adquisición de material deportivo, cifrada en 300 € por aula.

4.- Si en la justificación hubiera otras partidas no consideradas como adquisición de material, se estimará la pertinencia o no de su abono, entendido éste dentro de lo presupuestado y de la cantidad concedida.

5.- No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, al igual que de inversiones e infraestructuras.

6.- Deberán justificar, en todo caso, el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación.

7.- Cuando los ingresos reales, no contabilizando la ayuda de la Diputación, igualen o superen los gastos generados, se anulará de oficio la subvención concedida.

B.2.- Participantes.-

- Niveles:

- a) Nivel 1.- Mantenimiento físico para adultos:

- Edad de los participantes: 18 a 60 años.

- Actividades:

* Ejercicios de gimnasia postural y correctora.

* Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para adultos.

* Actividades lúdicas de ejecución sencilla.

* Actividades físico-recreativas en el medio natural.

- b) Nivel 2.- Actividad Física para la Tercera Edad:

- Edad de los participantes: más de 60 años.

- Actividades:

* Ejercicios físicos de corrección y rehabilitación.

* Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.

* Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones y convivencias.

* Desarrollo preferente en Centros de la Tercera Edad.

B.3.- Modalidades Deportivo-Recreativas.-

a) La principal actividad a desarrollar en las Aulas de Deporte y Salud es la de gimnasia de mantenimiento, pudiendo complementarse ésta con paseos controlados y distancias determinadas, así como excursiones en las que prime la función de caminar.

b) No se recomienda el aeróbic como actividad generalizada, a no ser en nivel de adultos y en edades de éstos no avanzadas.

B.4.- Profesorado.-

a) Cada Aula contará con un profesor que deberá estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o, en su defecto, Maestro Especialista en Educación Física.

b) Tendrá preferencia el residente en la localidad o cercanas y, dentro de esta preferencia, el que esté en paro y tenga cargas familiares. En todo caso, respetando la prelación indicada, será el organizador (Ayuntamiento) el que adopte la decisión oportuna.

c) Cuando el profesor no pueda dar clase a todos los grupos, se contratará otro, que deberá reunir las mismas condiciones de titulación indicadas en el apartado a).

d) El profesor percibirá unos honorarios de 15 €/hora de clase impartida, como precio indicativo, independientemente a la titulación que posea.

e) Los profesores serán contratados por el Ayuntamiento a tiempo parcial y por la duración de la actividad.

B.5.- Instalaciones.- La/s instalación/es para las clases teóricas y prácticas serán facilitadas por el Ayuntamiento, bien en locales propios o de la Asociación en la que delegue el desarrollo de la actividad, siendo responsable el titular del local de los daños que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de defectos o deterioro de las instalaciones.

C.- Campaña de Natación 'Verano 2007'.

C.1.- Régimen de Funcionamiento.-

a) Cada Monitor contratado por el Ayuntamiento sólo podrá tener, como máximo, tres grupos de enseñanza, por turno (julio y/o agosto). Lo que obligará a la entidad local que tenga más de tres grupos a la contratación de dos o más monitores.

b) Los gastos reales (a 0,19 €/Km.) por transporte del monitor, sólo serán incorporados y valorados cuando éstos se producen, bien por no pertenecer el trabajador a la localidad donde realiza la actividad, bien porque no viva en dicho municipio o esté a más de 10 km de su lugar de trabajo (piscina).

c) Los Ayuntamientos que no dispongan de piscina pública deben añadir a estos gastos el presupuesto por el transporte de los participantes, por el servicio de traslado de éstos desde su lugar de origen hasta la instalación deportiva (piscina). Dicho servicio será subvencionado por la Diputación Provincial de León en un 50%. Cantidad a sumar a la que le corresponde por el módulo a subvencionar.

d) Para poder valorar dichos datos, éstos deberán aportarse convenientemente documentados bien en el proyecto de la actividad o en la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud.

e) En el apartado de ingresos los Ayuntamientos podrán fijar las cuotas de participación que estimen convenientes, pudiendo ser éstas, a título indicativo, para la categoría de Infantiles de veinte euros por persona y turno (20 €) y para la de Adultos de veintisiete euros por persona y turno (27 €).

C.2.- Participantes:

- Infantiles: Niñas y niños de edades comprendidas entre 6 y 17 años (cumplidos antes del inicio de la actividad). Esta categoría se divide en dos niveles de enseñanza:

1.- Iniciación, para los que no saben nadar o tienen un bajo nivel.

2.- Perfeccionamiento, para los que ya se mantienen en el agua, pero necesitan perfeccionar el estilo y adquirir soltura. Los cursillos de perfeccionamiento se entienden solamente para Infantiles.

- Adultos: Personas de ambos sexos, de 18 años en adelante, sin límite de edad. En esta categoría no se establecen niveles de enseñanza, siendo a todos los efectos un sólo grupo, pudiendo, no obstante, el Monitor impartir diferentes contenidos técnicos dentro del mismo grupo.

C.3.- Grupos y Número de Alumnos/Grupo:

a) Infantiles iniciación: mínimo nueve (9) para poder celebrar un cursillo, máximo diecisiete (17).

b) Infantiles perfeccionamiento: Mínimo diez (10) y máximo diecinueve (19).

c) Adultos: Mínimo ocho (8) y máximo quince (15) para poder celebrar cursillo en esta categoría.

C.4.- Horarios:

- Para el mejor desarrollo del Programa, y siempre que sea posible, los cursillos se impartirán en horas en las que la instalación se halle cerrada al público.

- En el caso de que haya coincidencia con otras actividades, recreativas o de otra índole, se recomienda que sea acotada la zona de clases, bien con corcheras, boyas o cualquier otro elemento que defina los límites de dicha área.

- La duración por grupo y sesión será de una (1) hora.

C.5.- Profesorado:

A.- Los Monitores deberán estar en posesión del título específico de Entrenador Superior, Auxiliar o Monitor-Técnico de Natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación.

- Los Licenciados en Educación Física, deberán tener la Maestría o Especialidad en Natación o, en su defecto, estar en posesión de las titulaciones oficiales expresadas en el apartado anterior; los Maestros Especialistas en Educación Física deberán tener el título de Monitor de Natación o Superior.

- Los Monitores serán seleccionados y contratados por los Ayuntamientos organizadores de la actividad.

- Es aconsejable que los Monitores no compartan, en la misma instalación y Ayuntamiento, las funciones de socorrista.

- Siempre que sea posible, y el Ayuntamiento lo estime conveniente, se designarán como Monitores a residentes y empadronados en localidades de dicho municipio.

- Se aconseja que cuando haya más de un Monitor con domicilio y empadronado en una misma localidad, debería tener preferencia:

1º.- El solicitante que posea superior titulación oficial.

2º.- El que se encuentre en situación de paro (tarjeta del INEM) y tenga que soportar cargas familiares.

3º.- El que lleve más años colaborando con el Ayuntamiento, bien en programas de actividades deportivo-recreativas, en general, o en la Campaña de Natación, en particular.

B.- Orientaciones Técnico-Deportivas:

- En ningún caso, sin autorización de la Organización de la Campaña (Ayuntamiento) el monitor puede variar el horario establecido para la impartición de las sesiones de enseñanza.

- Los monitores tendrán facultad para, dentro de su horario, componer grupos o niveles, respetando siempre la independencia de los cursillos de Infantiles de los de Adultos y, en aquellos, los de Iniciación de los de Perfeccionamiento.

- El día de comienzo de cada turno, el monitor hará una prueba a cada inscrito, a fin de determinar en qué grupo habrá de quedar encuadrado. A los alumnos que nadan correctamente, a criterio del Monitor, y para un mejor desarrollo y funcionamiento de la actividad (niveles homogéneos), podrá dárseles de baja, notificando la misma al Ayuntamiento, para que éste devuelva la cuota de inscripción al/los interesado/s.

- El día de comienzo del turno, el monitor, además de lo anterior, viene obligado a impartir las clases normales y los horarios marcados para las sesiones de dicho turno (20 clases).

- Cuando lo consideren conveniente y oportuno, en función de los conocimientos y destrezas de los participantes, podrán cambiarles de grupo en Infantiles, de Iniciación a Perfeccionamiento o viceversa.

- Los monitores dedicarán el tiempo lectivo de clase, preferente y casi exclusivamente, a la enseñanza de la natación, limitando al mínimo aconsejable el período dedicado al calentamiento. Se debe

entender la enseñanza de la natación tanto dentro como fuera del agua.

- Los monitores deben controlar y constatar diariamente la asistencia de los alumnos.

- No permitirán, bajo ninguna circunstancia, la participación de ninguna persona que no esté inscrita en el curso.

- Sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento no podrá ser sustituido el monitor por otra persona; cuando se conceda la sustitución por causa justificada, el suplente deberá reunir las condiciones de titulación, requeridas en las Bases Reguladoras del presente Programa.

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DURANTE EL AÑO 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don/doña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento/ Junta Vecinal de, dirección CP 24....., localidad (León) CIF:, tfno.: 987....., e-mail

Nº de cuenta bancaria en que se deberá ingresar, en su caso, el importe de la subvención:...../...../...../.....

Solicita le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de (*)

En, a de de 200.....

(firma y sello)

Fdo.:

(*) Escuelas Deportivas, Aulas de Deporte y Salud o Campaña de Natación 'Verano 2007'.

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

Don (nombre y dos apellidos) con DNI número, con domicilio en localidad provincia código postal como de la entidad y con domicilio en

Comparece:

Ante don (nombre y apellidos de la Autoridad o Funcionario) con DNI número, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de

..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que (nombre de la entidad)

1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni esta sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas tributarias y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.

8.- Que la Entidad a la que representamos no tiene pendientes obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial de León.

En, a de de 2007

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración (Firma de la autoridad o funcionario y sello)

ANEXO II

Don, con DNI número, en calidad de Alcalde/Presidente de la entidad, con domicilio (o sede del órgano de gobierno de la Entidad Local) en la localidad de C/ nº..... CP

Declara

(indíquese lo que proceda)

_ Que la citada Entidad, para la realización de no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

_ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

Asimismo, esta entidad se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a de de 200.....

El Alcalde/Presidente o Presidente,

(Sello de la entidad)

Fdo.:

ANEXO A

ESCUELAS DEPORTIVAS 2007

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

1.- Entidad solicitante de CIF: tfno: 987..... CP 24..... localidad

2.- Desarrolla por Delegación: CIF tfno: CP 24..... localidad domicilio

3.-Deporte: Niveles

4.- Calendario:

- Meses (especificar) de sesiones (número, días, semana) días

- Horarios: Lunes miér. viernes / martes jueves sábado

5.- Participantes: (Nº de participantes por niveles y sexos)

1º Nivel: Masculino: Femenino

2º Nivel: Masculino: Femenino

3º Nivel: Masculino: Femenino

4º Nivel: Masculino: Femenino

6.- Responsable: (Nombre, apellidos y título)

Domicilio CP localidad

- Entrenador- Monitor (Nombre, apellidos y título)

Domicilio CP localidad

- Entrenador- Monitor (Nombre, apellidos y título)

Domicilio CP localidad

- Instalaciones (Nombre) localidad

Domicilio CP localidad

- Condiciones de la instalación: (Cubierta, descubierta, etc.)

- Material Deportivo: (del que dispone) (el que sería necesario)

7.- El Presupuesto de Gastos y conceptos, conforme a los módulos establecidos en las Bases, es:

TRES (3) HORAS SEMANALES

Conceptos	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Monitor	870 €	760 €	650 €
Material y Varios	450 €	420 €	300 €
Desplazamientos Monitor	380 €	340 €	290 €
Totales	1.700 €	1.520 €	1.240 €
Ayuda Diputación (30%, Aprox.)	510 €	455 €	370 €

(Señalar módulo elegido).

8.- Aportación económica de los participantes:

9.- Subvenciones u otras ayudas solicitadas a otros organismos o entidades (bien por el organizador o por la entidad que desarrolla el programa por delegación):

10.-Unidades didácticas (contenidos): (Preparación física, p. técnica, p. táctica, etc.; % que se dedica a cada parte.)

11.-Evaluación:

Criterios

Periodos de aplicación

Pruebas y ejercicios a aplicar

Otras actividades

Observaciones

En a de de 200.....

(firma y sello)

Fdo.:.....

ANEXO B

AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2007

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

1.- Entidad solicitante de CIF: tfno. 987....., CP 24....., localidad

2.- Desarrolla Delegación: CIF tfno. 987....., CP 24....., localidad domicilio: localidad en la que se desarrollará

3.- Nivel (Adultos ó tercera Edad) Grupos Nº inscritos

4.- Responsable del Aula don/doña Cargo o función que desempeña: tfno. 987.....

5.- Calendario: meses (especificar) 6-8 de a Sesiones y horarios (número, días semana) Lunes miércoles viernes martes jueves sábado

6.- Profesor don/doña tfno: título DNI domicilio CP 24..... localidad

- Profesor Auxiliar don/doña tfno: título: DNI: domicilio CP 24..... localidad.....

- Instalaciones: Nombre localidad

C/ CP 24....., propiedad de tfno:

- Condiciones del local (medidas, servicios, vestuarios)

- Material deportivo (del que dispone)

(el que sería necesario)

7.- Presupuesto de gastos, conforme a los Módulos establecidos en las Bases:

TRES (3) HORAS SEMANALES			
Conceptos	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Monitor	1.440 €	1.260 €	1.080 €
Material y Varios.	300 €	300 €	300 €
Desplazamientos Monitor	380 €	340 €	290 €
Total	2.120 €	1.900 €	1.670 €
Ayuda de Diputación (30% Aprox.):	640 €	570 €	500 €

- (Señalar módulo elegido).
- 8.- Ingresos:
- a) Aportación de la Entidad Organizadora
- b) Aportación de los alumnos por cuotas (matrícula y mensual)
- c) Aportación de la Asociación que desarrolla el Aula:
- d) Ayudas o subvenciones de otros
- 9.- Metodología:
- 9.1.- Control y evaluación: Fichas (modelo, datos, seguimiento, etc.). Adjuntar modelo.
- Criterios de actuación
- Período de aplicación
- 9.2.- Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Adultos:
- a) Ejercicios de gimnasia postural y correctora
- b) Ejercicios genéricos de acondicionamiento físico:
- c) Actividades lúdicas de ejecución sencilla:
- d) Actividades recreativas en el medio natural:
- 9.3.- Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Tercera Edad:
- a) Ejercicios de corrección y rehabilitación:
- b) Tareas de ejercicios funcionales:
- c) Actividades recreativas adaptadas:
- d) Excursiones y convivencias:
- 10.- Observaciones y anotaciones:
- Ena.....dede 200..
- (firma y sello)
- Fdo.:.....

Nota: Este estadillo es el oficial para solicitar el Aula, debiendo adjuntarse a la instancia, ajustándose al mismo en todos sus puntos y cumplimentarlo en su totalidad.

ANEXO C

CAMPAÑA DE NATACIÓN 'VERANO 2007'

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -

- Para los Ayuntamientos que disponen de Piscina -
- Ayuntamiento de, C/ CP CIF tfno.:..... e-mail
- Calendario de la actividad
- Horarios
- Número total de participantes en la actividad
- Categoría Nivel N°
- Categoría Nivel N°
- Categoría Nivel N°

Conceptos	Módulo I	Módulo II	Módulo III
	1 Grupo/1 hora	2 Grupos/2 horas	3 Grupos/3 horas
Pagos al Monitor	320 €	640 €	960 €
Transporte Monitor	400 €	400 €	400 €
Compra Material	500 €	750 €	1.000 €
Totales	1.220 €	1.790 €	2.360 €
Subv. Diputación, máx., 35%:	427 €	626 €	826 €

(Señalar módulo elegido).

Técnico/s deportivos de la actividad, adjuntar copia compulsada título.

- 1º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- 2º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- 3º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- En, a de de 2007
- El solicitante,
- (firma y sello)
- Fdo.:.....

ANEXO C (BIS)

CAMPAÑA DE NATACIÓN 'VERANO 2007'

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -

- Para los Ayuntamientos que no disponen de Piscina -
- Ayuntamiento de, C/ CP CIF..... tfno. e-mail
- Piscina del Ayto. de en la localidad de
- Calendario de la actividad
- Horarios
- Número total de participantes en la actividad
- Categoría Nivel N°
- Categoría Nivel N°
- Categoría Nivel N°

Conceptos	Módulo I	Módulo II	Módulo III
	1 Grupo/1 hora	2 Grupos/2 horas	3 Grupos/3 horas
Pagos al Monitor	320 €	640 €	960 €
Transporte Monitor	400 €	400 €	400 €
Compra Material	500 €	750 €	1.000 €
Totales	1.220 €	1.790 €	2.360 €
Subv. Diputación, máx., 35%:	427 €	626 €	826 €

(Señalar módulo elegido).

Presupuesto de gastos por transporte (incluir documento)

Técnico/s deportivos de la actividad, adjuntar copia compulsada título.

- 1º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- 2º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- 3º.- Nombre y apellidos
- Titulación deportiva
- En, a de de 2007
- El solicitante,
- (firma y sello)
- Fdo.:

ANEXO III

DESARROLLO POR DELEGACIÓN

- Compromiso de Delegación del desarrollo del Programa de Reunidos
- De una parte, don/doña, en calidad de del Ayuntamiento de, CP 24....., tfno. 987
- Y de otra parte, don/doña, en calidad y representación de....., con CIF, número de registro, domicilio C/, localidadCP 24....., tfno. 987; bajo las estipulaciones siguientes:

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% del coste de la actividad a realizar.

Cuarta.- Beneficiarios.-

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios:

Los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

El Ayuntamiento o Junta Vecinal beneficiario de la ayuda podrá delegar exclusivamente el desarrollo de la actividad en alguna asociación, agrupación, club, etc., en cuyo caso habrá de remitir debidamente cumplimentado, junto con la solicitud, el documento que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas o entidades que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

- Las entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

- Las entidades que tengan establecido, para la misma actividad, convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2007.

Quinta.- Obligaciones generales de los beneficiarios.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y entre ellas:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (RGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y en su caso fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León.

- Comunicar incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

- En el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la subvención, presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Sexta.- Financiación de las actividades subvencionadas.-

1.- El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.- Compatibilidad.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la actividad.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su anulación.

Octava.- Condiciones generales de las subvenciones.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Gastos y conceptos subvencionables.- Solamente podrán ser subvencionables aquellos eventos deportivos que se desarrollen en el periodo de tiempo comprendido entre los meses de abril a octubre de 2007, acrediten una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil quinientos euros (2.500 €).

De igual modo, sólo podrán beneficiarse aquellas actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años), y de relativamente corta duración, quedando excluidas todas aquellas de carácter didáctico-deportivas (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.). También quedan excluidos aquellos campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas de carácter autóctono y/o tradicional (lucha leonesa, bolos, deporte popular y autóctonos, senderismo, cicloturismo, pelota a mano, frontenis, carreras y leguas populares, etc.), al tener éstas sus convocatorias específicas.

Se pueden considerar como gastos subvencionables, con indicación de las cantidades máximas a justificar por conceptos, los siguientes:

- Organización y compra de material fungible, para el torneo (máximo de 500 €).

- Arbitrajes (máximo de 1.500 €).

- Publicidad institucional, a justificar con documentos originales (máximo de 500 €).

- Transporte en la provincia de León (máximo de 500 €).

- Trofeos y obsequios, con la imagen, grabación, anagrama, de la Institución Provincial (máximo de 1.500 €).

- Premios en metálico (máximo de 3.000 €).

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, sin que pueda destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a gastos de manutención o atenciones protocolarias. No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.

Décima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

1.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General

de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

2.-Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Proyecto detallado de la actividad para la que solicita la subvención (Anexo II) al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos y fechas aproximadas de su realización, que, en todo caso, se desarrollarán durante el año 2007.

- Declaración responsable (Anexo III) de que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público y en la que se haga constar que la entidad solicitante está al corriente en cualquier clase de obligación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria. La validez de este documento será de seis meses a contar desde la fecha de su firma.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Declaración suscrita por el Presidente de la entidad (Anexo IV) sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Undécima.- Criterios de valoración.- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto destinado a la actividad	de 0 a 10 puntos
- Nº de participantes senior	de 0 a 5 puntos
- Nº de encuentros/partidos	de 0 a 5 puntos
- Duración de la actividad	de 0 a 5 puntos
- Antigüedad de la prueba	de 0 a 5 puntos
- Categoría deportiva de la prueba	de 0 a 3 puntos
- Organización de otros eventos deportivos	de 0 a 3 puntos
Total:	36 puntos

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

36.000 €

= X euros por punto

Nº total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Duodécima.- Procedimiento de concesión de subvenciones.-

1.- Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.- El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesta por:

- Presidente:
- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
- El Diputado Delegado del Servicio.
- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
- El Jefe de Servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario:
- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

3.- El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Decimotercera.- Resolución y notificación.- La propuesta de resolución definitiva se someterá al órgano competente de la Exema. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 9 Ordenanza General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sean inferiores a 3.000 euros, será suficiente con la exposición en el Tablón de anuncios de la Oficina Gestora de la Exema. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Justificación.-

1.- Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actividades antes del 16 de diciembre de 2007, mediante la presentación, en el Registro General de la Diputación de León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso (Anexo V).

b) Memoria técnica suscrita por técnico competente y conformada por el Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y en la que se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados e ingresos obtenidos.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad beneficiaria y aprobada por el órgano competente según disponga la normativa legal o sus propios Estatutos.

d) Declaración administrativa en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación, que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario (Anexo VI).

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido

subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo.

f) Por el montante restante hasta el importe del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda será preciso presentar fotocopias compulsadas.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades de las establecidas en los apartados b), c) y d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, podrá sustituirse:

1.- La obligación de presentar facturas por un certificado de obligaciones reconocidas, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local.

2.- La obligación de presentar las facturas diligenciadas y demás documentos justificativos por un certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación, figura dicha diligencia.

g) Documentación que acredite la adopción de las medidas de difusión y que en toda la propaganda impresa que se realice se ha hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de León.

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

2.- La Diputación podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

La presentación de estos documentos se realizará en las mismas dependencias indicadas en la base 8ª, recordándose que en relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con entidades locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

Decimoquinta.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.-

1.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.

2.- Si la justificación ha sido presentada en plazo y contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección, dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS.

3.- La justificación presentada fuera del plazo establecido en la base decimotercera reducirá automáticamente la subvención concedida en un 20%, todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días, recordándole además la obligación de acreditar que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad de establecidas en la base quinta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Subvenciones; el incumplimiento de esta obligación en este plazo producirá automáticamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en un 10 por 100.

4.- La falta de presentación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención en los plazos señalados en los párrafos anteriores o la concurrencia de alguna de las causas previstas en

el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Decimosexta.- Procedimiento de pago y control financiero.-

a) Abono de la subvención.- Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su acreditación deberá presentarse certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) En el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad, en dicha certificación deberá venir detallado el NIF o CIF del acreedor, número de documento, fecha y medio de pago; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacione cada uno de los pagos realizados por este sistema.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de 10 días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimoséptima.- Reintegro.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los compromisos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la presente Ordenanza General de Subvenciones.

1.- El reintegro será parcial cuando presentada la documentación en plazo el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reducir o en su caso a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo establecido en el párrafo 1º de la base novena dará lugar automáticamente al reintegro del 20% del importe de la subvención concedida, y la acreditación de la obligación de publicar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

2.- Será causa de reintegro total, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los artículos 31.3 y 70.3 del RGS.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base decimoquinta dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimotava.- Seguro.- La Diputación Provincial tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

Decimonovena.- Seguimiento.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

Vigésima.- Recursos.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vigésimoprimera.- Vigencia.- Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante el año 2007.

TORNEOS DEPORTIVOS 2007
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Asunto: Subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Provincia de León, para la realización de Torneos Deportivos, para el año 2007.

Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha:

Datos del Ayuntamiento o Junta Vecinal
Nombre CIF Dirección CP..... localidad provincia: León. Teléfono Fax

Nº de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

Solicita le sea concedida la subvención de euros, a que se refiere la presente solicitud.

En a de de 2007.

Firma del Alcalde y/o Presidente:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I
TORNEOS DEPORTIVOS 2007
- DESARROLLO POR DELEGACIÓN -

Compromiso de Delegación del desarrollo de Torneos Deportivos de (nombre del evento)

Reunidos:

De una parte, don/doña, en calidad de del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, CP tfno.....

De otra parte, don/doña, en calidad y representación de con CIF, número de registro, domicilio C/ localidad, CP, tfno.; bajo las estipulaciones siguientes:

Acuerdan:

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de un Torneo Deportivo de, dentro del plazo legal publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el año 2007.

2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las Bases reguladores aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de, y en las instalaciones de

4ª.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término del torneo, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de ma-

terial deportivo, desplazamientos y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente que las facturas y recibos se ajusten tanto a gastos propios de la actividad subvencionada, como a los conceptos subvencionables que se establecen en la base novena de las reguladoras de la presente Convocatoria, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse y firmarse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de€."

6ª.- El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda al Torneo, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en la base novena de las Reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En a de de 2007

(Por el Ayuntamiento)

(Por la entidad)

Fdo.:

Fdo:

DNI

DNI

ANEXO II
TORNEOS DEPORTIVOS 2007
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Entidad local

Denominación de la actividad

Presupuesto:

A) Gastos

Premios (máximo de 3.000 €)€

Publicidad (máximo 500 €)€

Transporte (sólo provincia y máximo 500 €)€

Trofeos y obsequios (máximo 1.500 €)€

Organización y material (máximo de 500 €)€

Arbitrajes (máximo 1.500 €).....€

Total gastos: €

B) Ingresos (previstos)

Ayuntamiento€

Junta Vecinal€

Cuota de inscripción€

Fianza€

(Otros)€

Total ingresos: €

Total diferencia (A-B):.....€

Subvención que solicita a diputación: €

Datos a valorar:

Modalidad deportiva

Antigüedad de la prueba

Duración de la actividad

Categoría de la actividad

Calendario y horarios

Número de encuentros

Número de participantes en la actividad, 2006

Técnico deportivo responsable de la actividad, especificando:

- Nombre y apellidos DNI.....

- Titulación/deportiva..... expedida/en:..... por:año:....

tfno.:

En a de de 2007

El solicitante,

(firma y sello)

ANEXO III

Don (nombre y dos apellidos) con DNI número, con domicilio en, localidad provincia código postal como de la entidad y con domicilio en

Comparece:

Ante don (nombre y apellidos de la autoridad o funcionario).....con DNI número, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración Pública)

Declara que (nombre de la entidad).....

1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/95, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del estado, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que la entidad a la que representamos no tiene deudas tributarias y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.

8.- Que la entidad a la que representamos no tiene pendientes obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial de León.

En, ade 2007

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad o funcionario y sello)

ANEXO IV

Don, con DNI número:..., en calidad de Presidente de la entidad, con domicilio en la localidad de C/ nº....., CP

Declara (indíquese lo que proceda)

Que la citada entidad, para la realización de no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

Asimismo, esta entidad se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 2007

El Presidente o El Secretario,

(Sello de la entidad)

Fdo.:

TORNEOS DEPORTIVOS 2007

ANEXO V

- SOLICITUD DE PAGO -

Don/doña en calidad de (1), del (2) de la localidad de, con domicilio en C/ nº CP, CIF

Expone:

Que habiéndosele comunicado a la entidad que represento, en escrito remitido el de de 2007, la concesión por la Diputación de León de ayuda económica de €, por acuerdo de (3), en sesión celebrada el de de 2007, relativo al Programa de Torneos Deportivos 2007.

Y en cumplimiento de las Bases Reguladoras,

Solicita

Se dé por presentado el escrito, a la vez que se indica la entidad bancaria y el número de cuenta, donde se deberá efectuar el ingreso de la citada subvención, siendo ésta: número de cuenta /..... /..... /.....

En, a de de 2007.

(Firma y sello)

Fdo./

(1) Alcalde y/o Presidente.

(2) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

(3) Pleno, Junta de Gobierno, etc.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

TORNEOS DEPORTIVOS 2007

ANEXO VI

Don/doña(nombre y apellidos), con DNI, como Presidente del Club y con domicilio en

Y don/doña (nombre y apellidos), con DNI, como Secretario del Club y con domicilio en

Formula la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

3.-Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

En a de de 2007

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

León, 30 de mayo de 2007.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Álvarez Díez, Jorge	9.804.099-G	Valoración Inmueble
Aragon Ríos, Cristóbal	10.500.895-S	Valoración Inmueble
Barrios García, Ángel A.	9.764.069-V	Valoración Inmueble
Benalsai SL.	B-36150019	Embargo Inmueble
Berrio Berrio, Camila	10.201.864-F	Embargo Inmueble
Cabero Fuertes, Encarnación	9.490.929-W	Embargo y Valoración Inmueble
Cabero Marcos, Gaspar	9.750.681-S	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Casais Prieto, Benigno	9.582.964-Z	Provid. Apremio y Requerim. Pago
Castañón Merino, Mª Antonia	71.411.435-T	Embargo Inmueble
Chimeno Arias, Timoteo	14.954.608-P	Valoración Inmueble
Consentino García, Modesta	1.143.561-R	Embargo y Valoración Inmueble
Díez Barreñada, Mª Estibaliz	9.803.902-Z	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Domínguez Domínguez, Juan Pablo	9.761.335-C	Requerim. pago Volunt*. Admin.
García Trapiello, Ana María	9.751.184-N	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Intervaria S.A.	A-24476392	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Jiménez Gago, Mª Jesús	9.698.998-J	Valoración Inmueble
Jonges Muñón, Ignacio	25.715.461-N	Requerim. pago Volunt*. admin.
Lorca Pardo, Francisco	9.623.793-H	Embargo y Valoración Inmuebles
Martín Díaz, María Luz	9.691.278-K	Trámite Audiencia admin.
Martínez Álvarez, Domingo	9.652.419-D	Valoración Inmueble
Mateos Castro, Esperanza	50.675.968-E	Provid. Apremio y Requerim. Pago
Migueléiz Vidales, Ruth	71.436.933-Z	Trámite Audiencia admin.
Moral Díez, Amabilio de la	9.793.053-K	Prov. Aprem y Req. Pago IBI Der
Morales Morán, Cristina	9.793.669-Q	Valoración Inmueble
Otmar Zradgui	X-3141824-R	Prov. Aprem y Req. Pago IBI Der.
Paramio Martínez, Bernardo	38.983.756-K	Trámite Audiencia admin.
Pastor Casares, Mª Carmen	9.743.707-X	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Perez de la Torre, Ana María	9.774.830-Z	Embargo Inmueble

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Ramos Adamut, Joaquín	9.793.903-C	Requerim. pago Volunt*. Admin.
Riesco Mateos, Cynthia	71.430.825-R	Provid. Apremio y Requerim. Pago
Rodríguez García Miguel A.	9.715.452-E	Embargo Inmueble
Vega del Blanco, José Luis	30.579.159-S	Trámite Audiencia admin.
Vidales Alonso, Gemma	9.739.215	Trámite Audiencia admin..
Villalón Alonso, Mariano	9.768.989-S	Embargo Inmueble
Yugueros Valdés, Francisco J.	9.782.292-R	Embargo Inmueble

León, 28 de mayo de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 6172

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 88/2007, de fecha 21 de marzo de 2007, se ha acordado la apertura de un nuevo periodo de presentación de plicas para el anuncio hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 88, de fecha 7 de mayo de 2007, relativo a la licitación del bar de la piscina municipal, al haberse detectado un error en el pliego de condiciones.

Las características de la licitación son las reflejadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 88, de fecha 7 de mayo de 2007.

El nuevo plazo de presentación de plicas, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 30 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

6428 22,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Pilar Ana Arroyo Calvo, en nombre y representación de Grupo Lider de Compras SL, licencia ambiental de actividad de venta y almacén de muebles a emplazar en la Parcela nº 105 del margen derecho del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5990 14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Ángel Casares Suárez, en nombre y representación de Casares Centro Vino Distribución SL, licencia ambiental de actividad de almacén y venta de vinos y destilados a emplazar en la Avda. San Andrés nº 23 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de según modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5991 14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Tomás Perandones Cuervo representando a Astor Motor SA, licencia ambiental de taller para exposición, venta y reparación de automóviles, a emplazar en la parcela 31, de la margen derecha del polígono industrial de Trobajo del Camino; y publicado anuncio de información pública, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 254, de fecha 5 de noviembre de 2003, se rectifica el mismo al haberse anulado el proyecto expuesto a exposición pública y presentado por el solicitante nueva documentación. Cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6162 17,60 euros

SANTAS MARTAS

Aprobado por el Pleno en sesión de 16 de mayo de 2007 proyecto básico de la obra "Centro de día-unidad de atención social", con emplazamiento en Reliegos, con un presupuesto de 352.156,07 euros, redactado por don Pedro A. Morán Álvarez y don Alberto Fernández Fernández, Arquitectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santas Martas, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

6006 12,00 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal único del ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Carbajal, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

6154

GORDONCILLO

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Miguel Ángel Velado Gaitero para la explotación de vacuno ubicadas en la c/ Cuesta Baja, s/n, de Gordoncillo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna

manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Gordoncillo, 25 de mayo de 2007.—La Secretaria (ilegible).

6153 12,00 euros

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por don Amos Seco Álvarez para las explotaciones ovinas de leche ubicadas en la c/ Real, 17, de Gordoncillo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Gordoncillo, 25 de mayo de 2007.—La Secretaria (ilegible).

6155 12,00 euros

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por doña Cirila Fernández Colomo para la explotación de porcino ubicada en la c/ Solitaria, nº 2, de Gordoncillo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Gordoncillo, 25 de mayo de 2007.—La Secretaria (ilegible).

6156 12,00 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007 el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 21 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

6009

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Luis Vega Cadenas se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ovino, con emplazamiento en la calle Mesón Viejo, s/n, de la localidad de Castrofuerte (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al pú-

blico en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6174 13,60 euros

Por don Marceliano Alonso Morán se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ovino, con emplazamiento en el polígono 925 parcela número 76 de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6175 14,40 euros

Por doña Leocadia Huerca Ramírez se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la calle El Calvario, número 10, de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6176 14,40 euros

SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

1- Actividad de granja de ovino en calle La Ermita, s/n, de Santiago Millas, a solicitud de Eloína Morla Seco.

2- Actividad de granja de ovino, en camino del Monte, s/n, de Valdespino de Somoza, a solicitud de Magín Herrero de Arriba.

3- Actividad de granja de ovino, en la parcela 87, polígono 507, de Santiago Millas, a solicitud de Francisco Alonso Casas.

Santiago Millas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

6189 12,80 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por don Norberto Mures Quintana se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de bovino, con emplazamiento en la c/ Real de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Víctor Fernández López se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en el polígono: 523, parcela: 37, de la localidad de Val de San Lorenzo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don José Fernández Astorga se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de aves de corral (conejos), con emplazamiento en el polígono 523, parcela: 9012, de la localidad de Val de San Lorenzo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por don Ángel Serrano Gallego se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de una explotación ganadera de bovino, con emplazamiento en la c/ Santa Bárbara de la localidad de Val de San Román de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende legalizar puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno Municipal, conforme al artículo 212,4 de la citada Ley para su aprobación.

Val de San Lorenzo, 28 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6186

55,20 euros

VILLAMOL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza Viaria de Villamol, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Fundamento Legal

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento.

En el mismo sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se establece que las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, correspondiendo a los Municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas Ordenanzas.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos, así como las acciones de prevención orientada a evitar el ensuciamiento de la misma y la gestión de residuos urbanos que sean competencia de los Ayuntamientos.

Artículo 3. Obligados.

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de este municipio, así como los visitantes en aquellos aspectos que les afecten.

Artículo 4. Vía Pública

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

Título II. Limpieza viaria

Capítulo I. Uso común general

Artículo 5. Uso Común General

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo.

Asimismo, se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; estos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

No se permite tirar agua sucia o producir derramamientos o goteos sobre la vía pública.

Artículo 6. Residuos domiciliarios

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública. En todo caso, deberán depositarse en los contenedores colectivos instalados a tal efecto. A estos efectos, los Servicios de Limpieza Municipales, Mancomunados o similares los vaciarán periódicamente.

Capítulo II. Tránsito de ganado por la vía pública

Artículo 7. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente capítulo serán de aplicación a todos aquellos vecinos o residentes que posean algún tipo de explotación ganadera no estabulada, que precise del tránsito de animales por las vías públicas del municipio.

En todo caso, se encuentran sujetas a las previsiones de este capítulo las explotaciones que hayan obtenido licencia ambiental en aplicación de las disposiciones de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Artículo 8. Responsables

Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por los animales de su pertenencia.

Será responsable subsidiario, en ausencia del dueño del animal, la persona que condujera el animal en el momento en que se produjese la acción que ocasionó suciedad.

Artículo 9. Obligaciones del propietario o tenedor

1. Las explotaciones de ganado de cualquier clase deberán reunir las condiciones de infraestructura, sanitarias, zootécnica, y de equipamiento que permita el correcto desarrollo de la actividad ganadera, en especial:

A. Será obligatorio realizar las operaciones de limpieza y retirada del estiércol producido, transportándolo para su depósito a un lugar que evite olores y otras molestias a los vecinos. Así mismo, se procederá a la desinfección de las instalaciones en la frecuencia establecida en la normativa sectorial aplicable.

B. Todos los albergues destinados a alojar ganado, estarán en áreas cercadas que aisle la explotación del exterior, exigiéndose igualmente que las puertas y ventanas sean de estructura metálica.

C. Las instalaciones deberán reunir las condiciones que permitan la fácil limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, disponiendo a estos efectos de agua suficiente para su limpieza.

2. Las explotaciones acogidas al régimen de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, habrán de cumplir los siguientes requisitos, a los que se encuentra condicionada la validez de las correspondientes licencias:

- El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.

- La superficie de la instalación será la necesaria para garantizar los mínimos asignados a cada cabeza de ganado de la especie explotada en la normativa vigente en materia de bienestar animal.

- La ventilación garantizará en todo momento la renovación de aire en las instalaciones destinadas al albergue de los animales. Cuando se precise ventilación forzada la salida tendrá que ir dirigida siempre a cubierta, nunca a la vía pública ni a las propiedades de vecinos.

- La iluminación será la adecuada a la capacidad de la instalación.

- Las ventanas se encontrarán cubiertas con red de malla no superior a 3 mm, a fin de garantizar la protección frente a insectos y otros vectores.

- Las instalaciones dispondrán de agua corriente con sistemas que garanticen el suministro a los bebederos evitando derramamientos y encharcamientos del suelo.

- Tendrán garantizado el suministro de agua para la limpieza de las instalaciones y equipamientos.

- Las instalaciones ubicadas en el casco urbano y en el área residencial edificada deberán cumplir la normativa vigente en materia de ruidos.

- Los sistemas y la frecuencia de limpieza y eliminación de estiércoles garantizarán la mínima incidencia en el entorno, en todo caso, la retirada del estiércol deberá verificarse con una periodicidad mínima de cuatro meses, transportándolo directamente a las tierras de su propiedad, cedidas, alquiladas, terrenos comunales, estercoleos autorizados, retirada por gestor autorizado, etc., con el fin de minimizar las molestias principales que son, fundamentalmente, los olores e insalubridad derivada de los residuos y excrementos que producen un impacto medioambiental y sanitario a los habitantes de los alrededores.

Cuando las condiciones meteorológicas o circunstancias de índole especial impidan la retirada del estiércol en el plazo establecido, estos podrán permanecer por más tiempo en la explotación ganadera, y como máximo hasta el cambio de estas circunstancias.

Cuando los residuos ganaderos (estiércol) sean depositados en tierras ajenas a las explotaciones de titularidad propia, en espera de ser utilizados para abono de tierras agrícolas, deberán ubicarse en una distancia no inferior a quinientos metros del casco urbano y a una distancia mínima de cien metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

- El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, se realizará en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas. En cualquier caso, la gestión de los estiércoles y purines se realizará según lo estipulado en el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por Decreto 109/1998, de 18 de junio, de la Junta de Castilla y León.

3. Quedará prohibida y se procederá al cierre y precinto de la instalación de cualquier explotación no autorizada por este Ayuntamiento.

Cuando se compruebe la existencia de instalaciones ganaderas no autorizadas dentro del casco urbano se requerirá a al propietario para que en el plazo de seis meses proceda voluntariamente a su retirada, trasladándolo a una distancia mínima de mil quinientos metros del casco urbano y licencia municipal, conforme determina el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, en defecto de normativa autonómica aplicable.

En caso de oposición del propietario del ganado, se obtendrá la previa autorización judicial, en virtud de las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Una vez obtenida, si fuera procedente el Ayuntamiento comunicará por escrito al obligado el día y hora en que los Servicios Municipales han de proceder a la retirada de los animales, comunicándole, asimismo, que todos los gastos que se originen por tal ejecución han de ser a su costa y exigible por la vía de apremio a tenor de lo previsto en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre.

A estos efectos, el Ayuntamiento cuantificará el importe de todos los gastos personales y materiales que la ejecución subsidiaria pueda motivar, aunque sea de forma provisional a reserva de una liquidación definitiva.

Se advertirá al obligado que la resistencia u oposición a los Servicios Municipales será puesta en conocimiento del Juzgado de Instrucción por si revistiese cualquier tipo de delito o falta.

Artículo 10. Tránsitos de ganado por los cascos urbanos

El tránsito de ganado por los cascos urbanos del municipio precisarán de una específica autorización de uso común especial, previa solicitud de los titulares, que habrán de ser poseedores de la pertinente licencia ambiental expedida por este Ayuntamiento, con indicación expresa del número de animales para los que se solicita, así

como, cuando ello fuera posible, del itinerario o itinerarios más frecuentes.

Los excrementos que produzcan los animales, habrán de ser eliminados por los titulares de los animales o subsidiariamente, por sus pastores o conductores, según las previsiones de la licencia ambiental correspondiente y, como mínimo, una vez por semana dando a los mismos los destinos previstos con carácter general a un residuo de esta naturaleza en la presente ordenanza.

Artículo 11. Inspección

El Ayuntamiento recabará la colaboración de los servicios veterinarios para la realización de la inspección necesaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta normativa y en las demás que sean de aplicación.

Capítulo III. Obras y actividades diversas

Artículo 12. Vallas de Protección

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

Artículo 13. Vertido de los residuos de las obras

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, pero nunca directamente sobre la vía pública, siendo obligación del constructor la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra como la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material.

Artículo 14. Transporte de materiales susceptibles de diseminarse

Los conductores de vehículos que transporten materiales como tierra, escombros, papeles o cualquier otra materia susceptible de diseminarse, deberán cubrir la carga con lonas o toldos, u otras medidas que eviten que dichos productos caigan sobre la vía pública.

Capítulo IV. Limpieza de solares

Artículo 15. Limpieza de solares

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos limpios, y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, maleza, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho, que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, asimismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

Capítulo V. Limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles

Artículo 16. Limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles

Los propietarios de los establecimientos comerciales, fincas y viviendas estarán obligados a conservar el ornato público, limpiando y manteniendo adecuadamente las fachadas, entradas, incluyendo las instalaciones complementarias como antenas de televisión, chimeneas y cualquier otro elemento o parte visible del inmueble desde la vía pública.

Capítulo VI. Colocación de carteles y pintadas

Artículo 17. Carteles

Queda prohibida la colocación de carteles fuera de los lugares expresamente destinados a tal fin.

Artículo 18. Pintadas

Se prohíbe toda clase de pintadas, en la vía pública, ya sea en calzadas, aceras, muros o en el mobiliario urbano.

Se exceptúan las pintadas autorizadas municipalmente y aquellas pintadas murales de contenido artístico realizadas con autorización del propietario.

Título III. Recogida de residuos

Artículo 19. Residuos domiciliarios

El Ayuntamiento realizará la recogida de basuras periódicamente; a estos efectos, los habitantes deberán evacuar los residuos domiciliarios en bolsas de basura y depositarlos en los cubos colectivos que se situarán adosados a la pared de la finca o inmueble o en el bordillo de la acera.

La ubicación física de los contenedores será la designada por el Ayuntamiento, previa ponderación de las ubicaciones de faciliten una mayor accesibilidad y el menor quebranto posible a los vecinos próximos al lugar.

Título IV. Infracciones y sanciones

Artículo 21. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

El procedimiento sancionador se regirá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por cuanto hace al régimen especial previsto en el capítulo segundo del título segundo, así como las previsiones del artículo diecinueve, párrafo segundo, la legitimación para el ejercicio de la potestad sancionadora resulta del título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a fin de lograr una adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Artículo 22. Infracciones

1. Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

De conformidad con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entiende por infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Se califican como leves las infracciones arriba indicadas cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

Asimismo, el resto de actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza y no estén recogidas en la Ley 10/1998, se calificarán como leves.

2. El traslado de un contenedor sin autorización previa del señor Alcalde, constituirá en todo caso una falta leve, que será sancionada con multa de cincuenta euros.

3. El tránsito de ganado por las vías municipales sin autorización municipal, en los términos previstos en esta Ley, se considerará falta grave.

4. Incumplir la frecuencia de retirada de los excrementos de ganados impuesta a los titulares de ganado, se considerará falta grave o muy grave, si se aprecia reincidencia en ese tipo de conductas, de forma se proceda en un mismo año a la incoación de al menos dos expedientes sancionadores.

5. Incumplir las obligaciones establecidas en los capítulos tercero a sexto del capítulo segundo de esta Ordenanza se considerará en todo caso infracción leve, sin perjuicio de su comisión continuada.

Artículo 23. Sanciones

1. Las infracciones recogidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se sancionarán de la forma siguiente:

- Las infracciones graves, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, con multas desde 601,01 hasta 30 050,61 € (desde 100 001 hasta 5 000 000 pts.).

- Las infracciones leves con multa de hasta 601 € (100 000 pts.).

El resto de las infracciones no recogidas en la Ley 10/1998 se sancionarán con multas de hasta 150,25 € (25.000 pts.).

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impulsó la sanción.

2. Las infracciones establecidas en los puntos tres a cinco del artículo veintidós se sancionarán según su calificación, con sanciones de hasta setecientos cincuenta euros, para las infracciones leves y hasta mil quinientos euros en las infracciones graves.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamol, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

6010

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico siguiente:

* Proyecto suscrito por don Javier Espina Rodríguez y José H. Lastra García, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de "Sellado de vertedero de R.U. en Santa Marina del Rey y otros (León)" con un presupuesto base de licitación de 1.270.024,93 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 20 días (20 días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ángel González Cabrera.

6004

16,00 euros

CRÉMENES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Lorenzo Julián García Rodríguez, para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado ovino de carne en c/ Reoma, nº 14, de la localidad de Villayandre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

6007

14,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº 447/07.

Titular: Antonio Gutiérrez Cañón.

Emplazamiento: Calle Real nº 45, de Robledo de la Valduncina.

Actividad solicitada: Explotación ovina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 14 de mayo de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

6008

16,80 euros

SENA DE LUNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2007 en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 81 de fecha 26 de abril de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo. 1.- Gastos de personal	46.002,00
Capítulo. 2.- Bienes corrientes y servicios	131.900,00
Capítulo. 3.- Gastos financieros	2.500,00
Capítulo. 4.- Transferencias corrientes	47.050,00
Operaciones de capital	
Capítulo. 6.- Inversiones reales	301.000,00
Capítulo.7.- Transferencias de capital	40.000,00
Capítulo. 9.- Pasivos financieros	5.000,00
Total	573.542,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos directos	204.500,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	6.500,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	8.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	91.500,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	13.800,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	249.152,00
Total	573.542,00

Conjuntamente se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la Plantilla de Personal.

Contar la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo

de León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades establecidos en los art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sena de Luna, 17 de mayo de 2007.-El Alcalde, Candido Álvarez Arias.

6190

FABERO

Por doña Evangelina Alfonso Terrón, con NIF 71488597-C, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 6 plazas de vacuno de cebo, en la calle Méndez Núñez, nº 11, de la localidad de Lillo del Bierzo (Expte. número 10/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6243

12,80 euros

Por don José Ángel Freire Carbajales, con NIF 10019267-F, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 25 plazas de ovino, en la calle Santa Bárbara, nº 31, de la localidad de Fabero (Expte. número 11/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 11 de mayo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6244

12,80 euros

Por doña Natalia Rodríguez Abella, con NIF 9995322-M, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 7 plazas de bovino, en la calle Pizarro, nº 41, de la localidad de Lillo del Bierzo (Expte número 12/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 19 de mayo de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6242

12,80 euros

Por don Jesús Rego Pardo, con NIF 10073969-S, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 13 plazas de ovino, en

la calle La Jarrina, nº 32, de la localidad de Lillo del Bierzo (Expte. número 13/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6241

12,80 euros

Por doña Dominga Alfonso Abella, con NIF 10046265-A, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 4 plazas de vacuno, en la calle La Jarrina, nº 59, de la localidad de Lillo del Bierzo (Expte. número 14/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6239

12,80 euros

Por don José Terrón Agude, con NIF 9985813-H, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 7 plazas de ovino, en la calle Santa Bárbara, nº 12, de la localidad de Lillo del Bierzo (Expte. número 15/07 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6240

12,80 euros

VILLAZALA

Por don Faustino Álvarez Cabañas se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

6216

12,80 euros

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y tran-

sitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por los interesados y entidades que se indican se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de las siguientes explotaciones ganaderas:

1.- Junta Vecinal de Huerga de Garaballes, para explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en calle Camino Vecinal nº 5 de dicha localidad.

2.- Junta Vecinal de Vecilla de la Vega, para explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en calle Las Eras, s/n de dicha localidad.

3.- Don Juan Francisco Santos Sevilla, para explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en calle La Cruz nº 10 de la localidad de Oteruelo de la Vega.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 24 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

6238

17,60 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por don Juan Manuel de la Fuente San Juan, en representación de Fuenie SL, se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para la legalización de una explotación de ovino de leche en su aptitud de reproductores y reposición, con emplazamiento en las parcelas números 5178 y 5188 del polígono 104, en término de Cebrones del Río (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

6299

32,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha catorce de mayo de dos mil siete (14/05/2007), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) y pliego de prescripciones técnicas, que regirán la contratación por concurso de la ejecución de las obras de "Cerramiento de polideportivo de colegio de Villaobispo de las Regueras" sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de veintiséis días (26) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras del cerramiento de polideportivo en colegio de Villaobispo de las Regueras.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Precio de licitación: Ciento noventa y seis mil dieciséis euros, con ochenta céntimos (196.016,80 €).

5.- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

6.- Garantías:

a) Fianza provisional: Tres mil novecientos veinte euros con treinta y tres céntimos (3.920,33 €), 2% del importe de licitación.

b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro Municipal, Atención al Público.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24012.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos para la licitación: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

9.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días (26) naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el punto 9 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Atención al Público, dirigida al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de nueve a catorce horas (9 a 14 h), de lunes a viernes. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas; si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

Villaquilambre, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6177

59,20 euros

VALDEFRESNO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público por procedimiento abierto para la concesión del uso del bar de las piscinas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valdefresno.

- Objeto: La explotación del bar de las piscinas municipales.

- Duración: Por espacio de dos años desde la fecha de adjudicación, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las dos partes comunica la rescisión con dos meses de antelación a la finalización del contrato, hasta un máximo de seis años.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

- Canon: Será de 6.000,00 euros anuales al alza y con la subida anual del I.P.C. abonadas en doce mensualidades.

- Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será igual a 120,00 euros, y la definitiva será igual al 4% del importe en que se adjudique este concurso. Además el adjudicatario depositará para responder de la correcta utilización del material que se le entrega, la cantidad de 2.202,00 euros, bien en metálico o mediante aval bancario; esta garantía especial le será reintegrada cuando se extinga el contrato en su totalidad, si bien podrá descontarse la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el material objeto del inventario.

- El adjudicatario deberá formalizar una póliza de responsabilidad civil por importe de 30.000,00 euros.

- Plazo y lugares para la presentación de solicitudes: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano o por correo certificado dentro del plazo de los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las trece horas del tercer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

- Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por anuncios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con domicilio en calle nº piso letra de la localidad de, con DNI número, expedido en, el (día)..... de (mes)..... de (año)....., obrando en nombre propio (o en representación de don, en su calidad de según poder bastanteado que acompaña), teniendo capacidad para contratar, hace constar:

1º) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Valdefresno, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha (día)..... de (mes)..... de (año)....., para la concesión del uso del bar de las piscinas municipales, situadas en Valdefresno.

2º) Que acompaña declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º) Adjunta documento justificativo de haberse presentado la garantía provisional.

4º) Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del bar de las piscinas municipales la cantidad de euros anuales.

5º) Que acepta legalmente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de cláusulas económico-administrativas de este concurso y a cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador.)

Valdefresno, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2006, integrada por las cuentas, estados y documentos correspondientes de dicho ejercicio presupuestario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y

el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valdefresno, 29 de mayo de 2007.-El Alcalde, Matías Robles Puente.
6187 57,60 euros

CAMPAZAS

Por don Leoncio Jáñez Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de leche, con emplazamiento en la calle Real, s/n, de la localidad de Campazas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas, 30 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Luis González González.
6290 28,80 euros

Por don Ángel Martínez Alonso se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado bovino de leche, con emplazamiento en la calle Real, s/n, de la localidad de Campazas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas, 30 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Luis González González.
6288 28,80 euros

Por doña Mª Rosario Ferreras Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado bovino de carne, con emplazamiento en la calle Real, s/n de la localidad de Campazas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas, 30 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Luis González González.
6287 28,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 85 de fecha 2 de mayo de 2007, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	257.660,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	420.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	38.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	455.340,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	600,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	72.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	292.400,00
Total ingresos	1.536.000,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	374.700,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	207.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	14.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	15.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	841.700,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	27.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	56.100,00
Total gastos	1.536.000,00

Así mismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretaría Intervención, grupo A, nivel 26. Situación: propiedad.

2. Funcionarios de la escala de Administración General: 1 plaza, subescala auxiliar. Denominación: Auxiliar de la Adm. General, grupo D, nivel 14. Situación: propiedad.

A) Personal Laboral Eventual.

- 1. Jornada completa: 5 Servicio Público de Empleo.
- 2. Jornada completa: 1 Agente de desarrollo.
- 3. Tiempo parcial: 1 Monitor de natación.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

Villadangos del Páramo, 24 de mayo de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
6217

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por don Pablo Alfonso García Arias se ha solicitado licencia para legalización de explotación ganadera de ovino lechero, con emplazamiento en camino Antimio, s/n (polígono 16, parcelas 879, 8879 y 8880) de la localidad de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los afectados e interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6264

12,00 euros

* * *

Por don Pío Rodríguez Rodríguez se ha solicitado licencia para legalización de explotación ganadera de ovino-caprino con emplazamiento en calle Las Eras, polígono 15, parcela 8366, de la localidad de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los afectados e interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 24 de mayo de 2007.—el Alcalde, Francisco González Fernández.

6265

12,00 euros

CONGOSTO

Doña Sofía Rubio Fernández ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, sita en la parcela 9018 del polígono 12, de la localidad de Congosto, término municipal de Congosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Congosto, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6270

13,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, otorgó su aprobación al proyecto de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2007, con el número 44, "Remodelación de pistas polideportivas municipales", cuyo presupuesto de ejecución por contrata total asciende a la cantidad de 55.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega.

El referido proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hu-

biera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas

* * *

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, otorgó su aprobación al proyecto de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Llamas de la Ribera, Remanentes de Convenio Redes, número 15," cuyo presupuesto de ejecución por contrata total asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega.

El referido proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

6271

6,80 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 25 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental a instancias de don José Carlos González Fernández para explotación de ganado vacuno de leche, ubicada en la calle Real números 1 a 9, de la localidad de Corbillos de los Oteros.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 19 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).

6272

12,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 25 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental a instancias de don Feliciano González Cachán en nombre de Cooperativa Agroganadera La Florida para explotación de ganado ovino de leche, ubicada en la parcela 119 del polígono 215, de la localidad de San Justo de los Oteros.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 19 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).

6273

12,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, el proyecto básico y de ejecución de "Piscina fluvial en la margen derecha del río Órbigo", redactado por la Arquitecta doña María del Carmen Cabezas Peña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 142.803,73 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inser-

ción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto básico y de ejecución de "Piscina fluvial en la margen derecha del río Órbigo" y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dichas obras, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 471101/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de piscina fluvial en la margen derecha del río Órbigo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Villoria de Órbigo (León).

d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres euros con setenta y tres céntimos (142.803,73 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil ochocientos cincuenta y seis euros con siete céntimos (2.856,07 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

d) Teléfono: 987 376 014.

e) Telefax: 987 376 135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo: E.

Subgrupo: 7.

Categoría: C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

2. Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

3. Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, si dicho plazo finalizara en sábado será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villarejo de Órbigo, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

6278

115,20 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don José Manuel Jáñez Merayo, con DNI número 10.060.496, ha sido solicitada licencia urbanística, autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la instalación fotovoltaica "Folgoso" de 15 KW, situada en las Parcelas 5, 7 y 10 del polígono 17 de La Ribera de Folgoso en el término municipal de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

6291

16,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde de fecha 24 de mayo de 2007 el padrón del año 2007 de la tasa por suministro domiciliario de agua en la localidad de Santa María de la Isla, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 29 de mayo de 2007.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6292

4,80 euros

LA ROBLA

Se tramita expediente de regularización de licencia ambiental para instalaciones ganaderas por:

-Don Antonio Flecha Viñuela, con DNI 9.672.401-G, actividad ovina/caprina, en la calle El Escudo de Brugos de Fenar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y tran-

sitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 6 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

6293 14,40 euros

BENAVIDES

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León se sigue procedimiento ordinario 48/2007, interpuesto, sin profesional asignado, por don José Antonio Prieto Rodríguez.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 4 de mayo y el Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León, calle Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento referenciado.

Benavides de Órbigo, 28 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

6297 3,20 euros

LUYEGO

Solicitada licencia ambiental para explotación ganadera en la calle Altamira, nº 5, de Tabuyo del Monte, por doña Dolores Abajo García, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, por la presente se somete a exposición pública por espacio de veinte días para que los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 25 de mayo 2007.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

Solicitada licencia ambiental para explotación ganadera en la calle Altamira, nº 6, de Tabuyo del Monte, por doña Dolores Abajo García, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, por la presente se somete a exposición pública por espacio de veinte días para que los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 25 de mayo 2007.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

6248 33,60 euros

SOTO Y AMÍO

Don Miguel Ángel González Robla, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado (Lago de Omaña y Villayuste)" del Fondo de Cooperación Local de 2007, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 16 de

abril de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, del tenor siguiente:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO (LAGO DE OMAÑA Y VILLAYUSTE)", DEL PLAN FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado (Lago de Omaña y Villayuste)", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto D. Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	3.025,21
• Coste de las obras según proyecto	80.000,00
Total	83.025,31

Habida cuenta, que la obra afecta a una serie de localidades, el coste por localidades es:

- Villayuste:

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	2.136,40
• Coste de las obras según proyecto	56.498,79
Total	58.635,19

- Lago de Omaña:

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	888,81
• Coste de las obras según proyecto	23.501,21
Total	24.390,02

Las obras de "Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado (Lago de Omaña y Villayuste)", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

- Financiación total de la obra:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	28.000,00
• Aportación de la Diputación Provincial	28.000,00
• Aportación del Ayuntamiento	27.025,21
Total	83.025,21

B) Las obras de "Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado (Lago de Omaña y Villayuste)", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

- Financiación total de la obra:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	28.000,00
• Aportación de la Diputación Provincial	28.000,00
• Aportación del Ayuntamiento	27.025,21
Total	83.025,21

- Villayuste:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	19.775,00
• Aportación de la Diputación Provincial	19.775,00

Descripción	Euros
• Aportación del Ayuntamiento	19.085,19
Total	58.635,19

- Lago de Omaña:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	8.225,00 €
• Aportación de la Diputación Provincial	8.225,00 €
• Aportación del Ayuntamiento	7.940,02 €
Total	24.390,02 €

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende a:

- Villayuste:

Descripción	Euros
• Coste total de la obra	58.635,19 €
• Subvenciones (Junta C. y León+ Diputación)	39.550,00 €
Diferencia –aportación del Ayuntamiento–	19.085,19 €

- Lago de Omaña:

Descripción	Euros
• Coste total de la obra	24.390,02
• Subvenciones (Junta C. y León + Diputación)	16.450,00
Diferencia –aportación del Ayuntamiento–	7.940,02

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

• Villayuste:

Descripción	Importe
1 Coste previsto de las obra	58.635,19
2 Subvenciones y aportaciones públicas	39.550,00
3 Costes a cargo del Ayuntamiento	19.085,19
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/19.085,19 €	13.359,63
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/19.085,19 €	5.725,56 €

• Lago de Omaña:

Descripción	Importe
1 Coste previsto de las unidades de obra	24.390,02 €
2 Subvenciones y aportaciones públicas	16.450,00 €
3 Costes a cargo del Ayuntamiento	7.940,02 €
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/7.940,02 €	5.558,01 €
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/7.940,02 €	2.382,01 €

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

E) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

F) Se fija el valor de los módulos de reparto en:

- Villayuste: 24.89217 €
- Lago de Omaña: 35.60545 €

G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas: En los términos que figuran en el expediente.

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de las unidades de obras de "Renovación de servicios generales – Pavimentación de calles en Villayuste y Canales–" del Fondo de Cooperación Local de 2006, según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las unidades de obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	3.316,34
• Coste de las obras según proyecto	103.400,00
Total	106.716,34

Habida cuenta, que la obra afecta a una serie de localidades, el coste de las unidades de estas sujetas a contribuciones, según propuesta del Decreto de la Alcaldía de 6 de octubre de 2006, el coste es:

- Villayuste:

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	1.367,17
• Coste de las obras según proyecto	42.627,04
Total	43.994,21

- Canales (Nueva instalación):

	Euros
• Honorarios redacción documento técnico	850,80
• Coste de las obras según proyecto	26.527,02
Total	27.377,82

A este coste de la obra hay que restar las subvenciones, con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

- financiación total de la obra:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	36.190,00
• Aportación de la Diputación Provincial	36.190,00
• Aportación del Ayuntamiento	34.336,34
Total	106.716,34 €

Por unidades de obras y localidades sujetas a contribuciones especiales:

- Villayuste:

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	14.919,46
• Aportación de (Diputación Provincial	14.919,46
• Aportación del Ayuntamiento	14.155,29
Total	43.994,21

- Canales (Nueva instalación):

Descripción	Euros
• Aportación Junta de Castilla y León	9.284,46
• Aportación de Diputación Provincial	9.284,46

Descripción	Euros
• Aportación del Ayuntamiento	8.808,90
Total	27.377,82

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

- Villayuste:

Descripción	Euros
• Coste total de la obra	43.994,21
• Subvenciones (Junta C. y León+ Diputación)	29.838,92
Diferencia –aportación del Ayuntamiento–	14.155,29
- Canales (Nueva instalación):	
Descripción	Euros
• Coste total de la obra	27.377,82
• Subvenciones (Junta C. y León+ Diputación)	18.568,92
Diferencia –aportación del Ayuntamiento–	8.808,90

- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en
- Villayuste: 9.908,70 €.
 - Canales: 6.166,23 €.

Equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de:

- Villayuste: 30,13595 €.
- Canales: 25,49082 €.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: En los términos que figuran en el expediente.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Que se publique el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de que contra el mismo se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en armonía con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 24 de mayo de 2007.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.
6205

55,20 euros

Juntas Vecinales

CABORNERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cabornera en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 28 de mayo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Isaac Rodríguez García.
6247

RABANAL DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rabanal de Fenar en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 21 de mayo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Pérez González.
6246

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Expte.: 114/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública dos enlaces de líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV, uno, entre los CC.TT. “San Vicente Mártir, 10” y “Las Fuentes, 24” y otro entre los CC.TT. “Corte Inglés” con “Edificio Iova”, hasta “Velásquez” en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 16.096,60 euros.

e) Características principales:

Líneas eléctricas subterráneas de M.T. 13,2/20 kV, nuevo enlace entre actual línea subterránea de M.T. "San Vicente Mártir, 10" y C.T. "Las Fuentes, 24", C.T. "Velásquez León" y C.T. "Corte Inglés".

Línea subterránea de M.T. 13,2-20 kV.

Tensión de servicio/nominal: 13,2-20 kV.

Nuevo conductor / Longitud: HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al / 0,496 km.

Condiciones de instalación: Subterránea en tubo alojado en zanja.

Primer enlace:

Circuitos: 1

Origen: Empalme a realizar con línea subterránea de M.T., existente que alimenta al C.T. "San Vicente Mártir, 10" (número 110048160) desde la S.T.R. "Condesa".

Final: C.T. "Las Fuentes, 24" (número 110048190).

Segundo enlace:

Circuitos: 2.

Origen: Empalmes a realizar con línea subterránea de M.T. existente que alimenta a C.T. "Corte Inglés" (número 110049021) desde C.T. "Edificio Iova" (número 110049020).

Final: C.T. "Velásquez - León" (número 110044160).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5772

36,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 408/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2 kV denominada "Olleros de Alba", sustitución C.T. intemperie, denominado "Llanos de Alba", por integrado de intemperie de 400 kVA y adecuación de la red de B.T., de la localidad de Llanos de Alba, en el término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 18 de diciembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., sustitución C.T. y adecuación de la red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla y remitiendo las correspondientes Separatas de cruzamiento al Servicio Territorial de Fomento, a Gas Natural y a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en

la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Esté Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución C.T.I. por nuevo C.T. en Llanos de Alba. Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 210 metros. Entroncará en nuevo apoyo a instalar, donde estaba ubicado el C.T.I., discurrirá por los alledaños de la carretera CL-626 y finalizará en el nuevo C.T.

El C.T. será del tipo integrado de intemperie, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha diciembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5773

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 26/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de soterramiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada "Puebla de Lillo", entre los apoyos n-214 y n-219, por la urbanización de la parcela n-50, del área invernadero del Puerto de San Isidro, en el término municipal de Puebla de Lillo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 23 de enero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de soterramiento de la línea eléctrica aérea, denominada "Puebla de Lillo"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y remitiendo la correspondiente Separata de cruzamiento al Servicio Territorial de Fomento.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de línea aérea de 20 kV, en tramo afectado por una urbanización, en las inmediaciones de la carretera LE-331. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 566 metros. Entroncará en el apoyo 214, discurrirá por calles de la urbanización, será paralela a la carretera LE-331 y finalizará en el apoyo 219.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha enero de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5774

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 381/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con

domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 20 kV, 12 CC.TT., redes subterráneas de B.T. y acometidas, para suministro a la urbanización denominada "Estrella de Izar", en el término municipal de Garrafe de Torío, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 1 de diciembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., 12 CC.TT., redes subterráneas de B.T. y acometidas; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, CC.TT. y redes subterráneas de B.T., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización "Estrella de Izar" en Garrafe de Torío. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud total de 6.798 metros. Entroncará en la nueva subestación 45-20 kV, a construir, discurrirá por calles de la urbanización y alimentará a 12 CC.TT.

Los CC.TT. serán idénticos, tipo prefabricado de hormigón, formados cada uno de ellos por dos máquinas de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Rubén Hernández García, con fecha agosto de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5977

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 70/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la zona de San Bartolomé-Cacabelos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. en Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la zona de San Bartolomé, en subterránea entubada cuyo origen es el CT proyectado, y final CT existente "24CW86" con una longitud de 12 m un conductor tipo/sección: RHZ1 20L-12/20 kV-3 x150Al mm² con una capacidad de transporte de 7.366 kW como P.máxima. El CT objeto de proyecto será del tipo compacto 211P 1x400 kVA Maniobra Exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en

SF₆. El CT prefabricado será tipo compacto de maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV/420-240 V Con una relación de transformación 15000/400-230V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 47.093,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.
4568 28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 402/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Cisares SL, con domicilio en Sevilla, avenida de Montesierra, 36, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en Carretera N-601, en Valdelafuente, término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de diciembre de 2006 Cisares SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Cisares SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 622 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud.

Potencia: 115.070 Wp.

- 1 inversor de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por los ingenieros industriales don Ismael Guerrero Arias y don Eduardo Navarro González, con fecha noviembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4748

105,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 96/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la Subestación Transformadora de Reparto (STR) de 45/13 kV, denominada "STR Venta La Tuerta", en Garrafe de Torío, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle Ribera de Axpe, nº 5, 48950, Erandio.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Garrafe de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.527.492 euros.

e) Características principales:

Subestación Transformadora 45/20 kV, "Venta La Tuerta", en el paraje del mismo nombre, Venta La Tuerta, perteneciente al término municipal de Garrafe de Torío.

* Un sistema eléctrico de 45 kV, con una configuración en H tipo interior con aislamiento en SF₆ y ocho posiciones correspondientes a dos de línea, dos de transformador, una de partición, una de remonte y dos de medida.

* Un sistema eléctrico de 20 kV, con una configuración de simple barra partida (SBP) tipo interior con aislamiento en SF₆ conformado por dos módulos de celdas con un total de veinte posiciones de las que doce serán salidas de línea, dos de transformador, dos de servicios auxiliares con medida de tensión, una de partición, una de remonte, y dos de batería de condensadores. Este sistema se completa con la dotación de dos baterías de condensadores (BC).

* Una transformación dotada con dos transformadores de 25 MVA cada uno y relación 45/20 kV, dotados con sus correspondientes reactancias de puesta a tierra. Para el suministro de los equipos y servicios propios de la Subestación se montarán dos transformadores de servicios auxiliares (TSA) de relación 20/0,380-0,220 kV, y 50 kVA de potencia cada uno.

* Un edificio de celdas y control en el que se ubicarán, las celdas de 45 kV, celdas de 20 kV, equipos de control, protección, comunicación, servicios auxiliares en BT, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de la Subestación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5476 40,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 151/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Cuadros", C.T. y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a edificio de 16 viviendas, en calle Corpus Christi, en San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 31.141,03 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas en la calle Corpus Christi en San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HIEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 123 metros. Entroneará en la

línea "Cuadros", entre los CC.TT. "Chalets San Andrés-calle Ruiseñor", discurrirá por las calles Jardines, Corpus Christi y La Mariposa y alimentará un C.T.

El C.T. se instalará en la planta sótano, estará formado por una máquina de 630 kVA, aunque inicialmente se colocará una de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

5925 30,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 21/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. 20 kV denominada "El Castillo", C.T. en lonja de 400 kVA y líneas subterráneas de B.T. para alimentación a edificio en la c/ Párroco Salvador Valbuena, en el término municipal de Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de enero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. en lonja y líneas subterráneas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de abril de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, en simple circuito y C.T. en c/ Párrico Salvador Valbuena, en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 40 metros. Entroncará en el actual C.T. Residencia de Ancianos, discurrirá por los aledaños de la c/ Salvador Valbuena y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José María Huerca González, con fecha enero de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de mayo de 2007 –El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6251

168,00 euros

Jefatura Provincial de Tráfico de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación, por la autoridad competente, de los expedientes de nulidad de canje de su permiso de conducción por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, o habiendo resultado los interesados desconocidos, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo formular por escrito dirigido a la Subdirección Adjunta de Recursos, c/ Josefa Valcarce, 44, 28071 Madrid, las alegaciones que estimen oportuno, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convenga a su derecho, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se dictará la resolución que preceda.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificación: NIE-4879972-Q.

Nombre y apellidos: Ivan Tsyhanchuk.

Localidad: León.

León, a 30 de abril de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García. 4987

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la relación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Sra. Delegada de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de Santa Elena de Jamuz.

Zona de concentración parcelaria: Villanueva de Jamuz.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
62	3	600,00 €	Herederos de Pedro García Gutiérrez Herederos de Evelio Benavides Benavides

Término municipal de Villaturiel.

Zona de concentración parcelaria: Villaturiel.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
7	3	651,40 €	Parc. nº 9 del polg. 3 de Angelina Aller
42	3	567,36 €	Herederos de Audelina Martínez Llamazares
133	9	1.202,02 €	Timoteo Aller Aller

León, 9 de mayo de 2007.-La Delegada de Economía y Hacienda,
Laura Muñoz Cascajo. 5499

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León SA (Siemcalsa), con domicilio en calle Incas, 5 (47008) Valladolid, N.I.F. nº A-47085709, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 0,2 l/seg., a derivar del río Dueñas en el término municipal de Salamón (León), con destino usos industriales.

INFORMACION PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la intrucción en la lámina de agua de una manguera acoplada a una motobomba de 30 CV, en la margen izquierda del río Dueñas, desde la cual se derivará el agua hasta los sondeos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salamón, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.933-LE.

Valladolid, 15 de mayo de 2007.-El Jefe de Área de G. del DPH,
Rogelio Anta Otoresl.

5969

22,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/06979.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de mayo de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Gonzalo López Moradas la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,35 l/seg. de agua del arroyo Valseco, en Valseco, término municipal de Palacios del Sil, provincia de León, con destino a riego.

Oviedo, el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
5926

* 12,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes al concurso-oposición para

el acceso a la condición de funcionario de carrera de la plaza de Coordinador de Escuelas Deportivas, una vez aprobadas las pruebas de la oposición y sumado el resultado a la fase del concurso según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2006, se nombró por Decreto de la Alcaldía de 30 de marzo de 2007 a doña Teresa Santamarta Vega con DNI 9.729.094-W, quién tomó posesión de su plaza el día 2 de abril de 2007, todo ello con efectos del día 1 de abril.

León, 16 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
6320 11,20 euros

CESIÓN DE PARCELA EN EL SECTOR "SAN PEDRO", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE LEÓN Y EL BIERZO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2007, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Gerencia de Salud de las Áreas de León y El Bierzo, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de Centro de Salud, cuya descripción es la siguiente:

"Finca de forma irregular en el Sector de San Pedro de la ciudad de León, tiene una superficie de 5.000,00 m², cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en línea curva de 107,61 m, con la calle "A"; al Sur, en línea de 34,56 m, con límite de Suelo Urbano; al Este, en líneas de 9,61, 11,53, 20,61, 7,61 y 815 m, con la calle "I"; al Oeste, en líneas de 22,45 y 49,11 m con finca parcelada calificada como DEQ, 21,76 m, con finca calificada como del y 8,78 m, con la calle "I"."

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de que puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
6319 20,80 euros

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2007, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de materiales con destino a la obra de remodelación del alumbrado público de Eras de Renueva. Fase A. Plan Bolas", por concurso y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 94.540 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.890 euros (2% importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Exemo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don, en su calidad de, según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro)....., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2007.

(Firma del licitador)."

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del pliego rector de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde, Mario Amilivia González.
6321 55,20 euros

* * *

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2007, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de lámparas y equipos auxiliares para el mantenimiento y nuevas obras de alumbrado público del Ayuntamiento de León", por concurso y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 183.627,30 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 3.672,55 euros (2% importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número,

actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don, en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña:

Expone:

Primero- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro)....., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el I.V.A. tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2007.

(Firma del licitador)."

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del pliego rector de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
6322 55,20 euros

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA PRIMER TRIMESTRE 2007

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2007 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2007, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Azorín, 26, bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 6 de junio al 6 de agosto de 2007. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 23 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6308

36,00 euros

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León se sigue recurso contencioso-administrativo que se sustancia en procedimiento O.69/2007, interpuesto por la Sra. Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles SA, contra resolución del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino sobre urbanismo.

Cumplimentando lo ordenado por dicho Juzgado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en dicho recurso con abogado y procurador, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días.

Gordaliza del Pino, 29 de mayo de 2007.-El Alcalde en funciones, Víctor Miguélez Fernández.

6323

6,40 euros

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles del anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2007, sin haberse formulado reclamaciones frente al expediente incoado, se ha elevado a definitivo, y a tenor del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Local, Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone a nivel de capítulos y a través del mismo la Relación de Puestos de Trabajo:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	30.500,00
Cap. 3.- Tasa y otros ingresos	22.300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	71.513,40
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	19.050,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	335.100,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	100.700,00
Total general	579.163,40

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	63.188,40
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	76.250,00
Cap. 3.- Gastos financieros	2.700,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.100,00
Cap. 6.- Inversiones reales	418.325,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.600,00
Total general	579.163,40

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario: Funcionario de Carrera:

-Secretario/Interventor(Funcionario de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional).

a) Funciones: las propias y preceptivas recogidas en la normativa reguladora de su categoría, cuerpo y subescala.

b) Funciones adicionales y no incluidas en las propias que establece la Ley para dicho funcionario: Letrada en representación y defensa de la entidad local ante la jurisdicción contencioso administrativo.

Grupo: A/B.

Nivel: 28.

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Bercianos del Real Camino y de Calzada del Coto.

Personal Laboral:

1 Operario Servicios Múltiples Situación: Laboral Fijo.

3 Peones ordinarios: Convenio ECYL 2007- 3 meses.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley Reguladora 29/98, de 13 de julio, de dicha jurisdicción en tiempo y forma. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 10 de mayo de 2007.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

6049

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Por don Marcelino Simón de la Fuente se ha solicitado licencia municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en este caso para la legalización de una explotación de porcino de cebo, con emplazamiento en carretera Madrid-La Coruña número 10 de la localidad de Cebrones del Río (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

6478

30,40 euros

Ayuntamiento de Congosto

Doña M^a Pilar Rodríguez Cantano ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la calle Rectivía-calle Salguera, de la localidad de Almazara, término municipal de Congosto.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Congosto, 31 de mayo de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6363

14,40 euros